CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

Contrato Nº 18/2016

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidenta la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrado al cargo por Resolución Nº 141 de fecha 16 de diciembre 2015, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **MASTERS S.R.L** R.U.C. Nº 80022912-6 domiciliada en Avda. Gral. Santos Nº 1904 de la Ciudad de Asunción, representada por la **Lic. STELA GONZALEZ BECKER**, con **Cédula de Identidad N° 281.542,** denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **RECARGA DE EXTINTORES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 02/2016 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION CENTRAL" – ID N° 309973,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 68 de fecha de 23 de Junio de 2016, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación N° 68 de fecha 23 de junio de 2016, y su respectiva notificación;
f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Fire Masters S.R.L.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Adm. Dpto. Central

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*13*	*0*	*350*	30	*1*	*11*	***8.218.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **309973.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 02/2016 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS JUZGADOS DE LA CIRCUSCRIPCION DE CENTRAL" – ID N° 309973**, convocada por la **CONTRATANTE**. Convocado por la Circunscripción Judicial del Departamento Central por Resolución Nº 36 del 02 de mayo de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 68 del 23 de junio de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 4.719.500 (Guaraníes Cuatro millones setecientos diez y nueve mil quinientos)**, IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	**46191601-002**	**Recarga de Extintores**	Unidad	Unidad	73	Fire Masters S.R.L	Paraguaya	48.000	3.504.000
2	**46191601-002**	**Recarga de extintor**	Unidad	Unidad	1	Fire Masters S.R.L	Paraguaya	21.500	21.500
3	**46191601-002**	**Recarga de extintor**	Unidad	Unidad	2	Fire Masters S.R.L	Paraguaya	32.000	64.000
4	**46191601-002**	**Recarga de extintor**	Unidad	Unidad	2	Fire Masters S.R.L	Paraguaya	40.000	80.000
5	**46191601-002**	**Recarga de extintor**	Unidad	Unidad	7	Fire Masters S.R.L	Paraguaya	150.000	1.050.000
Total									**4.719.500.-**

Fire Masters S.R.L.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Adm. Dpto. Central

El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Administrador del Departamento Central, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Nota de Remisión y Factura Legal
- Nota de conformidad.----------

El pago se realizará en guaraníes dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente con la expresa aclaración por parte del Administrador del Contrato designado por la Contratante, de conformidad al Plan Financiero Institucional y Plan de Caja.---

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), conforme a la siguiente fórmula:

VI=Po x IIBCP
15%

VI= Precio Reajustado de la oferta
Po= Precio Original de la oferta
IIBCP= Índice de Inflación del BCP.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, computados a partir de la firma del presente contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y GARANTÍA DE LOS BIENES.

La entrega de la totalidad de los bienes, objeto del presente llamado se realizara de conformidad al siguiente cuadro:

Fire Motors S.R.L.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Adm. Dpto. Central

RECARGA DE EXTINTORES			
LUGAR	**CATIDAD TIPO PQS**	**CANTIDAD TIPO CO2**	**PESO**
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAMBARE	11	-	6 Kg.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUQUE	31	-	6Kg.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUQUE	-	4	9,9 Kg.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO	31	-	6 Kg.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO	-	3	9,9 Kg.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA	1	-	3 Kg.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA	2	-	4 Kg.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA	2	-	5 Kg.

Los servicios de recarga deberán realizarse en un periodo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la Nota de solicitud de servicio, por parte de la firma adjudicada. Para tal efecto deberán retirar los cilindros de los extintores de las oficinas mencionadas en el cuadro anterior, en horarios de oficina 07:00 hs. A 13:00 hs. Los cuáles serán entregados en la misma dependencia.La empresa que fuera adjudicada deberá emitir una certificación por la realización de la verificación, el mantenimiento y la recarga de extintores (una vez concluido el servicio), con garantía de un año. El equipo técnico designado por la Convocante procederá a la inspección de los bienes y servicios proveídos, de tal forma a verificar el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, a propuesta del Departamento Administrativo-Financiero, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración del presente Contrato.----------

El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central y al Departamento Administrativo-Financiero, en tiempo y forma si el **CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total

Fire Motors S.R.L.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Adm. Dpto. Central

del contrato.----------

La falta de entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial del Departamento Central podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

10. MULTAS.

Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la entrega de los bienes proveídos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor del bien en demora, por cada semana de atraso computados desde el primer día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.----------

Será causal de rescisión de contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.
Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los

Fire Motors S.R.L.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Adm. Dpto. Central

números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.----------

14. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.----------

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por seis (6) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Lic. Stela González Becker
Representante.
Fire Masters S.R.L

Abog. Maria Teresa González de Daniel
Presidenta.
Circunscripción Judicial de Central

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.